#### AGEO AAIII Leg 26 Exp 4

# 463 1927 Conflicto por límites entre los pueblos de "Los Perales" y Chachoapam. "Los Perales" 22-XII-1927, Leg 26, Exp. 4, 65ff

### [PLANO][18r]

Transaccion intermedia Cañada Ladrilos

Poniente Cañada de Tejocote

Cañada de Yucamero

Cañada de los Perales Cañada del Chamiral

Yucuyahua

Zayucuyahua Cumbre de Yucuxaneñe

### [24r]

Al margen un sello con el excudo nacional que dise. = Gobierno Constitucional del Estado Oaxaca. Al sentro; En la ciudad de Oaxaca de Juares á á los seis dias del mes de Abril de mil novecientos vein tiseis, ante el suscrito Gobernador Ynterino Constitucio nal del Estado Licenciado Genaro J. Vasques y = fungiendo como Secretario, Encargado del Despacho del Gobierno comparecieron los ciudadanos Ignacio Ramires, Carlos Montesinos y Rafael Hernades, los tres primeros como representantes del pueblo de San Mateo Covotepec y los siguientes con el mismo carácter del pueblo de Santa Maria Chachoapam, del ex-Distrito de Nochixtlan; quienes el Gobierno del Estado reconose en este momento la representacion que tienen. Hasiendo uso de la palabra el ciudadano Ignacio Ramires, Agento Municipal de San Mateo Covotepec dijo: que el y en en nombre del pueblo que reprsenta ha convenido con los de su igual categoria de Santa Maria Chachoapam que para resolver sus dificultades de limites se sujetaran á los sigui= entes puntos:

Primero: el antiguo limite de San Mateo Coyotepec, con San Miguel Chicahua, formada por la recta trasada de la mojonera "Rio Montealegre" á la de "Cañada de ladrillos" se dividirá en dos fraccio nes enteramente iguales que corresponderan una á cada uno de los pueblos que convienen, construyen dose en este punto una mojonera que se denominará "Mojonera de la Transacción" y que de ésta fecha es punto trino entre los pueblos de Santa Maria Chaechoapam y San Mateo Coyotepec y San Miguel Chicahua.

Segundo. – De la mojonera de la Transacción y tómando al Sur se tirará una recta á al cumbre del serro "Yucuyahua"; partiendo de este punto y con di reccion al Este se tirará una recta que descansara presisamente en el punto donde existio la mojonera

de La "<mark>Yucuyahua</mark>" y que tomará el nombre de "**Mo jonera de La <mark>Yucuyahua</mark>.**"

Tersero: El pueblo de San Mateo Coyotepec, de a cuerdo con el de Santa Maria Chachoapam, ratifi can sus mojoneras "Ytnuchú" ó "Ytnuchiyu", "Peña del Zorrillo," "Totonahui", "La Labor y Corral de Pie dra", todas ellas que fijan linderos entre los pue blos que intervienen en la presente transaccion. Cuatro. - la parte de monte, afectada en esta tran saccion, será respetada en su flora y fauna por el pueblo á quien corresponda, de acuerdo con la L??? de la materia.

Quinto. – Para afiansar mas el cumplimiento de este conbenio, los propietarios de los terrenos ubica dos en la que hoy es linea divisoria entre Coyotepec y Chachoapan, aseptan que el Gobierno del Es tado aumente al dicuplo el valor fiscal de los te rrenos y demas propiedades del pueblo que falta á su compromiso y que se encuentren en las conven ciones indicadas.

Sexto. – Fácultamos al Ciudadano Jues Mixto de Primera Ynstancia del Distrito Judicial de No chixtlán, para que asociado del Ciudadanos Yn geniero Manuel Figueroa y su respectivos Ayu dantes á quienes se comisiona presencie el prime ro levantando el primerro las diligencias de rigor y verifiquen los segundos las mediasiones y fija ciones de las nuevas mojoneras, que se levanten, di ligencias y planos que con la presente acta de con venio se elevarán á Ynstrumento Publico.
Septimo. – El presente convenio además de ser elevado á Escritura Pública será ratificado por el H. Congreso del Estado.

En uso de la palabra el Ciudadano Pedro Victoria Sindico municipal de Santa Maria Chachoápam dijo: que ratifica en todas sus partes los puntos que ex preso en su calidad de Agente Municipal el Ciuda dano Ygnacio Ramires de San Mateo Coyotepec y se

#### [25r]

somete en todo asi como todos los de su pueblo que representa á la determinación, que sobre el particular = dicto el Ciudadano Gobernador Ynterino Constitucional del Estado.

El Ciudadano Licenciado Genaro V. Vásques Gober=
nador Ynterino Constitucional del Estado dijo: es de ra
tificarse y se ratifica en todas sus partes en convenio á que llegaron ante mi los representantes debida
mente acreditados de los pueblos de San Mateo Coyote
pec, y Santa Maria Chachoápam ex-Distrito de No=
chixtlán.

Asi lo combinieron y ratifico el Ciudano Genaro Vás ques, Gobernador Ynterino Constitucional del Estado y el Ciudadano Enrique Mars, Jefé dle Departamento de Estado, que funge de Secretario y de que la presen te además de los representantes de los pueblos que en ésta trasaccion intervinieron, firmarán tambien to dos los hijos de los pueblos afectados. Doy fé. El Gobernador del Estado.

Genaro V. Vásques.

El Jefé del Dpto de Estado. Enrique Mars.

Ygnacio Ramires.

Pedro Victoria.

Nicolás G. Gaspar.

Carlos Montesinos.

Rafael Hernándes

Rubricas

Es copia de su original á que me remitó y que existe en el archivo de este Municipio

Chachoapam Agosto 11 de 1929 El Presidente Municipal Vicente Rodriguez

[28r] [POV of Chacahoapan:]

copia simple de la manifestación presentada a la Oficina Recaudadora de Rentas de este Distrito, y aprovada por la mismma conforme a la ley dela materia, en donde constan las pertenencias Comunales de esta localidad.

-----

Ciudadano Recaudor de Rentas: --al que suscribe natural y vecino de Santa María Chachoápam, Nochixtlán, y presidente Municipal de dicho pueblo, en representación del Común de este último, y en cumplimiento de la ley, ante usted, bajo protesta de decir verdad, respetuosamente manifiesta: -- Que en cumplimiento de la ley vengo a manifestar los terrenos comunales de mi pueblo para los efectos fiscales a que haya lugar, y a tal fin, de conformidad con el artículo noveno de la Ley Orgánica de Hacien da, y del Decreto que consedió la prerrogativa de manifestar las propiedades ocultas para que se cobren los impuestos de propiedad raiz rústica, a partir de la fecha en que se haga la manifestación, desde luego hago constar que el común de mi pueblo posee los siguientes terrenos: --El nombrado "Llano de los Perales" y Ladera del mismo nombre, terrenos de tercera y cuarta clase, que tienen una superficie de ocho y media hectareas, comprendiendo un terreno comunal que se destinó para el Fomento de la Instrucción Primaria, y que se encuentra ubicado en el centro del referido Lano de los Perales," siendo de tercera clase, y colindando estas tierras al Norte, con el Monte del pueblo de Chachoápam; a Poniente con Ladera de la "Cañada de los Perales" camino de por medio; al Sur con la Ca ñada del Rayo" y al Oriente con Loma y "Cañada de la Palma ceniza" ; dedicandose al cultivo d maiz de temporal y de trigo largo, contando con una pequeña cantidad de magueyes silvestres y cuyos terrenos tienen un valor de ......\$ 406.00

hectarea, de tercera clase; cinco parcelas de terreno empastado con superficie de un hectarea y un carto de hectarea, y cuyas parecelas al Oriente con camino para el monte, de por medio y la punta de la "Cañada de la Palma y anexos; al Norte con terrenos comunales; al Poniente con la Cañada del Rayo" y al Sur con camino de por medio y la loma denomianda "Yucuxaaneñe", representando un valor de .... \$100.00

Hacia el Oriente en el paraje denominado "Fin del Paraje de la Palma Ceniza", Pie del Cerro de Yucuyaa" y sus anexos, tenemos treinta y tres parecelas de terreno para cultivo y quince de terreno empastado teniendo de superficie las primeras nueve y media hectareas y cuarto y media las segundas, siendo de tercera y cuarta clase y teniendo lugares en distintas partes bastante montuosos colindando esta zona en las dos salintes que se inclinan al Oriente, e comenzado por el lado Sur, al Oriente con terrenos Montuosos de Chachoápam, al Norte con terrenos de la Propiedad de Mariano y Remigio Rodríguez y de Librado Aquino; al Poniente con camino de por medio y terrenos comunales del Llano de los Perales" y al Sur con la Cañada del Rayo" y Loma de Yucuxaaneñe" de Chachoápam, y la linia divisoria con motivo del despojo de nuestros terrenos habia fijado Coyotepec en estos lugares; y por la saliente del lado Norte colindan al Oriente con al misma linia fijada por Covotepec, al Norte con el Cerro de Saayucuyaa", Cañada del Tejocote" y pie del Cerrro de Yucunchichi, ambos de Chachoapam; al Poniente con camino para el monte y terrenos comunales y al Sur con terrenos de la propiedad de Remigio, Mariano y Simón Rodríguez y de Librado Aquino, contando estos terrenos solo con algunos magueyes silvestres por lo que su valor es de......500.00

En el Lado Poniente de los Perales en los Parajes denominados "Loma de Enmedio", Cañada del Romerillo" y Pie del Cerro de Yucuyahua" se encuentran siete parcelas deterreno cultivado de cuarta clase y cinco parcelas de terreno empasto de infima clase, teniendo las primeras una extensión de dos hectareas y un cuarto y las segundas una y media hectareas dedicandose las primeras al cultivo de trigo y cebada, y colindan al Oriente con Terrenos de Rosalino Bolaños, María García Germán Gutíerrez, Rafael Solares, y José R. Solares y una loma de este pueblo y el de Coyotepec; y terreno de José R. Solares; al Norte con terreno de Macario Rodríguez

1086.oo

#### Suma y vuelta

## [28v]

Suma de la Vuelta.....\$ 1086.00

\_\_\_\_\_\_

Suma:.....1206.00

Mil docientos seis pesos.

Protesto lo necesario y acompaño cinco tantos de esta manifestación, para los efectos legales. – Sufragio efectivo. No reelección. Carreteras y escuelas. –Santa María Chachoápam, a cuatro de julio de mil novecientos veintinueve. Vicente Rodriguez, -- Rúbrica.

-----

La manifestación que antecede fue aprovada por la cantidad de dos mil quinientos pesos, sobre cuya cantidad se hiciceron los pagos correspondientes según comprovante respectivo.

[fast but got through the whole folder]

[51r]

ASUNTO: Se permit el honor de remitir, copia certificada delacta levantada con motivo delplebiscito llevado a cabo en la Ranchería de Perales o Yucundoo

Númerro 781.

Ref: - Of.# 1440. Secc. de Límites,-Sría Gral. del Desp.

Ciudadano Secretario General del Desp. del Sup. Gob. del Estado.-Oaxaca de Juárez., OAX.-

Tengo el honor de remitir a esa Secretaría de su merecido cargo, copia certificada del acta levantada en la Ranchería de "**Yucundoo**" o "**Perales**" de la jurisdicción – del Municipio de Chachoapam de este Distrito, con motivo -del plebiscito llevado a cabo en dicho lugar para la designacion de Agente de Policía, y ordenado por usted ensu respetable nota a que arriba se hace referencia; permitiéndome a la vez manifestarle: que se recomendó desde luego a la autoridad del citado Chachoapam, extendiera al electo su credencial respectiva.-

Protesta a usted mis respetos.Sufragio efectivo. No reelección.
Carreteras y Escuelas.Nochixtlán., OAX., marzo 26 de 1936.El Agte. del M. Públ.

Raúl Aquino Ortega.-

?Cerro de Yucunchichi

?Rio Montealegre

?Mojonera de la Transacción

Yucuyaa

?Cañada Ladrillos

?Cañada del Tejocote

?Saayucuyaa

?Loma de la Palma Ceniza ?Cañada de la Palma Ceniza

?Cañada del Rayo ?Cañada de los Peraler de ?Cañada de Yucamero ?Cañada

?Loma de los Perales

Yucuyahua

?Loma del <sup>Chamiral</sup> Romerillo

?Zayucuyahua

?Yucundoo = Perales

?Yucuxaneñe

S MATEO COYOTEPEC

?La Labor ?Corral de Piedra ?Totonahui

?Peña del Zorrillo

?Ytnuchú ?Ytnuchiyu

Sa MARÍA CHACHOAPAN ●